



11-enero-21

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR **PRÁCTICAS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ DE MICHOACÁN (ESIM) ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO POR EL **C. OLEGARIO POSADAS ROMERO, DELEGADO ESPECIAL**, Y POR LA OTRA EL **AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN** QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADA POR LA **LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara LA **ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ DE MICHOACÁN (ESIM) ASOCIACIÓN CIVIL**

- a) Que es una Institución Educativa sin fines de lucro, acreditándolo con la Escritura Pública Número Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete, de fecha 14 de octubre de 2003.
- b) Que tiene domicilio en Zamora Michoacán, Estado de Michoacán, y sucursal en Ixtlahuaca, Mex.
- c) Que las y los estudiantes actualmente están inscritos en los distintos semestres (de primero a sexto semestre) de la carrera Ingeniería Automotriz en esta institución y deben realizar **prácticas de competencias profesionales**, las cuales se clasifican de la siguiente forma: prácticas de observación, prácticas de ejecución de competencias, servicio social y estadías.

SEGUNDA. - Declara el **"AYUNTAMIENTO"** que es un órgano público de representación popular que se encarga del gobierno y la administración del municipio.

- a) Que tienen su domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria #12, Col. Centro, San José del Rincón, Estado de México.
- b) Que la **Lic. María Elena Montaña Morales** es la Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón.
- c) Que la **Lic. María Elena Montaña Morales** es la representante legal del Ayuntamiento, así como responsable directa de las distintas áreas pertenecientes y dependientes del Ayuntamiento de San José del Rincón.

TERCERA. - Declaran las partes:

- a) Que tienen el interés de realizar acciones conjuntas para proporcionar los elementos, para que los alumnos de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil, realicen prácticas de competencias profesionales en distintas áreas del **"AYUNTAMIENTO"**, identificando fortalezas, debilidades, problemáticas y áreas de oportunidad relacionadas con su perfil académico.
- b) Que los Planes y Programas de Estudio de Educación Media Superior tienen como propósito que los alumnos desarrollen competencias intelectuales, socio-afectivas y comunicativas para que aprendan con independencia y actúen con eficiencia en cuestiones prácticas de la vida cotidiana.
- c) Que las prácticas profesionales se fundamentan en los programas de los distintos Módulos Profesionales, pertenecientes al programa de estudios de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil.
- d) Que las prácticas profesionales están constituidas por las actividades temporales y obligatorias que deberá realizar el estudiante de Ingeniería Automotriz en una empresa o institución pública o privada, que le permita aplicar, en escenarios reales, las competencias profesionales adquiridas durante su formación.
- e) Que las prácticas de competencias profesionales se desarrollan en cada uno de los distintos semestres, para que los docentes del campo profesional evalúen y acrediten el logro de las competencias de cada módulo, correspondiente a la carrera cursada por el estudiante, cubriendo un mínimo de horas marcadas en cada una de las prácticas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- f) Que la escuela apoye o brinde las facilidades de ser el caso con técnicos y profesionales calificados en materia automotriz, cuando el Ayuntamiento de San José del Rincón, requiera de dictámenes, opiniones, valuaciones en materia automotriz, que permitan conocer el estado actual del parque vehicular propiedad de este Ayuntamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -El “AYUNTAMIENTO” acuerda colaborar con la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil, para que los alumnos realicen las prácticas de ejecución de competencias en las instalaciones de la misma, en donde identifiquen la adquisición de competencias genéricas, disciplinares y profesionales, para el posterior ejercicio de la carrera, de acuerdo con el perfil de egreso.

SEGUNDA. - Compromisos del “AYUNTAMIENTO”

1. Expedir a los estudiantes una carta de aceptación a las prácticas de competencias profesionales.
2. Otorgar las facilidades para el acceso y desarrollo de actividades en áreas del “AYUNTAMIENTO”.
3. Describir y explicar al alumno(a), las actividades a realizar durante las prácticas de competencias profesionales.
4. Expedir al alumno (a) una constancia de término al finalizar las prácticas de competencias profesionales.

TERCERA. - Compromisos de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil.

1. Colaborar con el “AYUNTAMIENTO” y proporcionarle información relevante para la preparación, desarrollo y conclusión satisfactoria de las prácticas de competencias profesionales.
2. Supervisar el desempeño del alumno en las prácticas de competencias profesionales y apoyar en lo que sea necesario durante las mismas.
3. Designar a los docentes de campo profesional para la revisión, supervisión y asesoramiento del alumno en las prácticas de competencias profesionales.
4. Coordinar acciones, para que durante el desarrollo de las prácticas profesionales por los alumnos, la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil, realice dictámenes del estado en que se encuentre el parque vehicular, registrado en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, propiedad del Ayuntamiento de San José del Rincón, expidiéndose y dándose la formalidad correspondiente a estos dictámenes, mediante la firma autógrafa del profesionista con cedula respectiva.

CUARTA. - Compromisos de las y los Alumnos

1. Asistir con puntualidad a las prácticas de competencias profesionales.
2. Portar el Uniforme Escolar.
3. Portar la Credencial Escolar.
4. Observar una conducta respetuosa durante las prácticas.
5. Respetar el Reglamento Escolar de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil.
6. Respetar los reglamentos internos del “AYUNTAMIENTO”.
7. Cubrir gastos de transporte y alimentación, en caso de ser necesarios para las prácticas de competencias profesionales.
8. Identificar la adquisición de las competencias de acuerdo al perfil de egreso.
9. Firmar el registro de asistencia a las prácticas de competencias profesionales.
10. Entregar un informe de las actividades realizadas al finalizar las prácticas.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

QUINTA. - El personal de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil, responsable de las prácticas de ejecución son:

- a) Docente de Campo Profesional.
- d) vinculador de la Escuela de Ingeniería Mecánica Automotriz de Michoacán (ESIM), Asociación Civil.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes mantendrán estricta confidencialidad respecto a la información personal, técnica o de interés comercial que pudiera desprenderse en este convenio y de las prácticas de competencias profesionales.

SEPTIMA. - El **“AYUNTAMIENTO”** se deslinda de responsabilidad en caso de accidentes que puedan ocurrir durante el traslado o estancia en las prácticas de competencias profesionales, siempre y cuando se respeten los días y horarios estipulados para el desarrollo de las mismas.

OCTAVA. - Este acuerdo de colaboración no representa un compromiso de trabajo o contratación laboral que sea remunerado por parte del **“AYUNTAMIENTO”** con los alumnos.

NOVENA. - Este convenio tiene fines estrictamente didácticos.

DÉCIMA. - El convenio tiene una vigencia del 11 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El presente convenio se firma en San José del Rincón, Estado de México el día 11 de enero de 2021.

FIRMAN EN MÚTUO ACUERDO

POR LA ESCUELA DE INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE MICHOACÁN (ESIM), ASOCIACIÓN CIVIL,

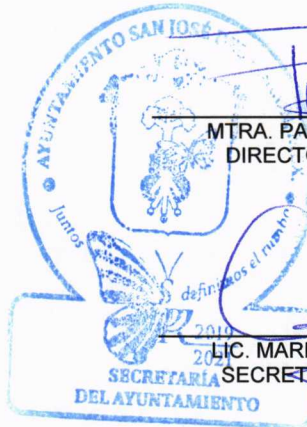
POR EL “AYUNTAMIENTO”

C. OLEGARIO POSADAS ROMERO
DELEGADO ESPECIAL

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



ESIM
ESCUELA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
IXTLAHUACA
ACUERDO SEP. CECATI No. 37
EDQ. MEX.



MTRA. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARÍA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO